

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 1446/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Claudio Guillermo ROBLES, y

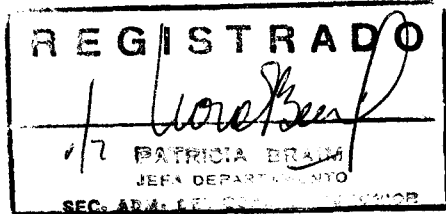
CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribe y aprueba la asignatura Vías de Comunicación del plan 1985, cuando correspondía Vías de Comunicación I y Vías de Comunicación II, pertenecientes al Complemento a Civil del plan 1988.

Que asimismo cursó y aprobó el examen final de la asignatura Ingeniería Sanitaria plan 1985, en lugar de sus equivalentes Instalaciones Sanitarias y de Gas e Ingeniería Sanitaria plan 1988 del Complemento a Civil.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 1446/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1446/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y otorgar la equivalencia de Vías de Comunicación I y Vías de Comunicación II y ratificar el cursado y la aprobación de Ingeniería Sanitaria plan 1985, al alumno Claudio Guillermo ROBLES, legajo nro. 07-41251-2, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 253/96

MIB
10.

Lic. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO